

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	FECHA DE LA SESIÓN
JGL/2025/52	La Junta de Gobierno Local	30 de diciembre 2025.

JOSÉ MARÍA PASTOR GARCÍA, Secretario General del Ayuntamiento de Zamora, del que es su Alcalde-Presidente D. Francisco Guarido Viñuela,

CERTIFICO:

Que en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptaron, entre otros (en extracto), los siguientes acuerdos:

1.- EXPEDIENTE JGL/2025/51. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2025.

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes (6 del total de 9), aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 23 de diciembre de 2025 en los mismos términos en que quedó redactada.

2.- URBANISMO:

2.1.- EXPEDIENTE 11482/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE RESTAURANTE DE 4ª CATEGORÍA Y LUDOTECA CON EXPEDICIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN NAVE SITA EN CTRA. DE VILLALPANDO 13.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: Seis (6), correspondiente al Grupo Municipal de Izquierda Unida (4) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (6 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - CONCEDER a (...) en representación de ALIANZA CULTURAL ORIENTAL S.L., **Licencia Ambiental para la actividad de Restaurante de 4ª Categoría y Ludoteca** con expedición de bebidas alcohólicas (epígrafe 6.2 del ANEXO de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León) en nave sita en Carretera de Villalpando 13, con estricta sujeción a la siguiente documentación:

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



- “**PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN INTERIOR DE NAVE INDUSTRIAL PARA RESTAURANTE DE 4ª CATEGORÍA Y LUDOTECA**” suscrito por el Sr. Arquitecto (...) y el Sr. Ingeniero Técnico Industrial (...), que ha tenido entrada en el registro electrónico el día 18 de diciembre de 2025 junto a una declaración responsable en la que se afirma que es copia exacta del presentado con anterioridad, el 29 de julio de 2025, que carecía de firma electrónica y que sirvió de base para la emisión del informe favorable del técnico municipal.
- “**IMPLANTACIÓN DE RESTAURANTE LUDOTECA. PROYECTO ACÚSTICO ACTIVIDAD TIPO 1 DIURNA Y NOCTURNA. LEY 5/2009 DEL RUIDO DE CASTILLA Y LEÓN.**”, suscrito por el Sr. Ingeniero Técnico de Telecomunicación (...) que ha tenido entrada en el registro electrónico municipal el día 29 de julio de 2025.

Deberá tener en cuenta las siguientes **PRESCRIPCIONES**:

1.- Se fija el **aforo del local en 227 personas**. Deberá colocarse en lugar visible para el público y junto a la puerta de acceso una placa o cartel donde figure el aforo máximo del local.

El mobiliario de las salas no podrá aumentar ni disminuir, ni modificar su situación de forma sustancial, sin previa comunicación a esta administración a efectos de determinar el nuevo aforo, y determinar que se cumple con el resto de preceptos que establece la normativa que resulta de aplicación.

2.- La actividad objeto de esta licencia, en base a la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, es de **Tipo I**, es decir **SIN EQUIPO DE REPRODUCCIÓN SONORA DE POTENCIA**, entendiéndose como tal según lo que se establece en la Disposición Adicional Novena, “*A los efectos de esta ley, en los establecimientos públicos, los televisores de proyección, pantallas planas de más de 106,68 centímetros (42 pulgadas), así como la reproducción de sistemas integrados de vídeo clips o sistemas de reproducción pública de videodiscos láser, el montaje y operación de sistemas de proyección multipantalla, la operación de sistemas karaoke y las instalaciones de hilo musical tendrán la consideración de equipos de reproducción sonora de potencia, y, en cuanto tales, les será de aplicación la misma*” para horario **DIURNO Y NOCTURNO**.

3.- Según lo indicado en el anexo III epígrafe 8 de la Ley del Ruido de Castilla y León, el **ejercicio de esta actividad se realizará con las puertas y ventanas cerradas**.

4.- Con carácter previo al inicio de la actividad el solicitante deberá presentar **declaración responsable de comunicación de inicio de la actividad**, indicando la fecha de inicio de la actividad y aportando la siguiente documentación, la cual **deberá estar en posesión del titular de la licencia antes de presentar la declaración responsable**, esto es:

a) Certificación del Técnico director de la ejecución del proyecto sobre la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la licencia ambiental. (art. 39 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León)

b) Un informe, realizado por una de las entidades de evaluación a las que se refiere el artículo 18 de la Ley del Ruido de Castilla y León en el que se acredite como mínimo el cumplimiento de:

- Los niveles de inmisión sonora exigidos en el anexo I.
- Los valores de aislamiento acústico exigidos en el anexo III, en el caso de actividades ruidosas ubicadas en edificios habitables.
- Los niveles de inmisión de ruidos de impacto exigidos en el anexo I.5, en el caso de



actividades susceptibles de producir molestias por ruido de impacto.

- Los valores de tiempo de reverberación exigidos en el artículo 14.3 en el caso de comedores y restaurantes.

Los ensayos acústicos deberán realizarse en las condiciones más desfavorables, tanto de funcionamiento de la actividad como de ubicación y conformes a lo que se especifica en el anexo V de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León. (Art. 30.3 de la Ley del Ruido de Castilla y León)

c) Certificado de contrato de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños al público y a terceros por la actividad desarrollada y demás requisitos exigidos en el art. 6 de la 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

SEGUNDO. - La actividad deberá empezar a ejercerse en el plazo máximo de CUATRO AÑOS desde el otorgamiento de la licencia ambiental, transcurrido el cual la licencia perderá su vigencia.

TERCERO. - La comunicación de inicio se presentará una vez finalizadas las obras de adecuación de la nave, que deberán ser objeto de la oportuna declaración responsable o licencia urbanística, según corresponda.

CUARTO. - Comunicar el presente acuerdo al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de conformidad con lo dispuesto en el art. 35 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León de 12 de noviembre de 2015.

3.- ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO:

3.1.- EXPEDIENTE 11222/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA PARA RESPONDER DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CABALGATA INFANTIL DE REYES MAGOS A CELEBRAR EN ZAMORA EL DÍA 05 DE ENERO DE 2026".

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: Seis (6), correspondiente al Grupo Municipal de Izquierda Unida (4) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (6 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Proceder a la devolución de la garantía definitiva depositada para responder del cumplimiento del contrato de SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CABALGATA INFANTIL DE REYES MAGOS A CELEBRAR EN ZAMORA EL DÍA 05 DE ENERO DE 2026", N.º: SERV0225.11222/2025, a la entidad ASOCIACION CULTURAL COLAD@S DE ZAMORA, con NIF: G49231418, por importe de 5.125,00 Euros, dado que la licitación fue declarada desierta por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zamora, en sesión celebrada el 28 de octubre de 2025.



SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo a la ASOCIACION CULTURAL COLAD@S DE ZAMORA, a los Servicios Técnicos correspondientes, y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

3.2.- EXPEDIENTE FACT-2025-1215. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE OBRA MUSEO PEDAGÓGICO.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: Seis (6), correspondiente al Grupo Municipal de Izquierda Unida (4) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (6 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: AUTORIZAR Y DISPONER el gasto por importe de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (45.685,18 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 33415-62200 a favor de RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS, ARTESONADOS Y RETABLOS ALONSO, S.A. (REARASA), con C.I.F. nº A49021975, representada por (...) relativa a la propuesta de gasto del contrato de obras del PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN ADAPTACIÓN DEL ANTIGUO LABORATORIO MUNICIPAL PARA CENTRO-MUSEO PEDAGÓGICO EN ZAMORA, emitiendo documento contable D ante las variaciones al alza en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, de conformidad con el informe emitido por (...), Arquitecto, Director de las obras en fecha 2/07/2025.

SEGUNDO: Significar que el presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo los recursos que se señalan en la correspondiente notificación

Y para que conste y surtan sus debidos efectos, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la advertencia de que el acta que contiene el presente acuerdo certificado, no ha sido aprobada al día de la fecha, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación (art. 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es

